

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

artículo 28.1.2.2.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 01 de agosto de 2024

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: AREA DE MANTENIMIENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, especialmente lo establecido en el Capítulo III PLANEACIÓN CONTRACTUAL, Artículo 27. Análisis del sector y estudios previos. Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E), dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de: "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA**".

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E (Estatuto de Contratación) se establece el régimen jurídico de la actividad contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Sarare de Saravena, estableciendo en REGIMEN DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: En régimen de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital, es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1.993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional,, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2.011, artículo 3 de la Ley 489 de 1.998 junto al artículo 75 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, La Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales, los siguientes principios: **1.-** Los de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la C.N. **2.-** Los de la sostenibilidad fiscal, contenidos en el artículo 267 de la C.N. **3.-** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Contratación General del Estado, contenidos especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. **4.-** Los principios del Sistema General de Seguridad Social previstos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011. **5.-** Los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) como el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad,

coordinación, eficiencia, eficacia, economía y celeridad- 6.-El principio de la planeación, expresamente previsto en el artículo 4.14 de la resolución 5185 de 2013".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

1. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere "contratar el suministro de material de construcción y herramientas para el mantenimiento de la infraestructura física de la e.s.e hospital del sarare en sus sedes, principal, unap y seis puestos de salud en el municipio de saravena, departamento de Arauca vigencia 2024" necesarios para el desarrollo de las actividades de referencia y contra referencia y así garantizar una atención oportuna del servicio de transporte asistencial de la entidad". La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

El Hospital del Sarare, ha venido creciendo en infraestructura, mejorando su planta física, parque automotor, adquiriendo nueva tecnología y además cuenta con tres sedes urbanas y seis puestos de salud en el área rural; los cuales nos permiten brindar servicios según constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud expedida por la UAESA expedida el 23/02/2020, No. 8173600067.

La infraestructura física de la E.S.E. Hospital del Sarare, ha venido ejecutando los planes de mantenimiento y modificaciones a la estructura necesarios para la prestación de los servicios en las tres sedes (principal, UNAP, sede INCORA y puestos de salud) esto debido a que estas actividades están sujetas a la constante modificación de las normas aplicable vigentes, en la actualidad aún se evidencian parte de las edificaciones antiguas, por lo que según la proyección de la ese aún falta

inversión en demolición y construcción de nuevas áreas; por ende se deben realizar inversiones económicas destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas en años anteriores, el historial de consumos de materiales de ferretería varía dependiendo de los eventos de fuerza mayor que se presentan y las adecuaciones y mantenimientos preventivos a las diferentes áreas de la institución; se proyecta la adquisición de materiales de ferretería dentro de su plan de desarrollo, mejorar la calidad del servicio mediante la adecuación de los espacios físicos, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo una mayor comodidad para los usuarios y el talento humano de la institución.

Para determinar el alcance de la necesidad, la administración de la E.S.E Hospital del Sarare, tendrán en cuenta los planes de mantenimiento clasificados de la siguiente manera: planes de mantenimiento de la planta física (redes eléctricas, planta física, hidrocarburos y adyacentes, redes hidrosanitarias) plan de mantenimiento equipo de lavandería, red de frío, muebles para uso administrativo y asistenciales y plantas eléctricas y demás situaciones extemporáneas necesarias para el cumplimiento de la misión de la ESE; requeridas para alcanzar los objetivos planteados por la institución.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas para la prevención y contención del COVID-19 en la institución, se proyecta la adquisición de materiales de ferretería dentro de su plan de desarrollo, para la modificación de la infraestructura y así prestar un servicio cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo una mayor comodidad, movilidad y seguridad para todos nuestros clientes y visitantes.

Orientándonos como Prestadores de Servicios de Salud del país para la detección, atención y manejo de casos sospechosos de infección causada por el SARS-CoV-2 para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano y servir de guía de actuación para el manejo del paciente con enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Debemos activar los planes hospitalarios de emergencia y los planes de contingencia para la prevención, detección, atención, educación y comunicación en salud, por un incremento de casos de IRA, incluyendo inventarios de insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población, ante un posible escenario de introducción del nuevo coronavirus. Dentro de nuestro plan de contingencia debemos realizar la capacitación y designación del talento humano necesario para la atención y el direccionamiento de las personas con sintomatología presuntiva de Infección Respiratoria Aguda.

Además, debemos:

- Intensificar actividades de capacitación y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos para la detección, diagnóstico y manejo de IRA establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud - INS.
- Promover la adherencia a los protocolos y guías para la atención de IRA y documentar, implementar y evaluar acciones de mejoramiento según los hallazgos.
- Establecer un procedimiento de aislamiento de acuerdo con sus características institucionales de tal forma que se cumpla con las medidas de aislamiento respiratorio e higiénico-sanitario para reducir el riesgo de transmisión entre personas.

- Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las diferentes áreas.
- Intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para disminuir riesgo de transmisión de IRA. Así mismo, garantizar los insumos para lavado de manos, alcohol glicerinado, guantes, mascarillas quirúrgicas y máscaras de alta eficiencia (N95), entre otros.
- Definir la ruta de traslado de los pacientes al interior de la institución para su aislamiento y la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías para restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de la infraestructura (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994). Uno de los objetivos del plan de mantenimiento hospitalario es garantizar la seguridad de los pacientes y del personal profesional, administrativo, operativo y asistencial que utiliza los recursos físicos del hospital. Y así contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 2174 de 1996. Y así mismo cumplir con el plan de mantenimiento hospitalario según decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995 y circular externa No. 29 de 1997.

Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de material de construcción y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del hospital del Sarare, de propiedad de la ESE – Hospital del Sarare.

2. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en el **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA.”**

3. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
31211500	PINTURA
31163000	EMBRAGUES
31161500	TORNILLOS
39121700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS



4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del suministro que se requiere:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	30000000	ABRAZADERA 1" OMEGA	UNIDAD
2	30000000	ABRAZADERA 1/2" OMEGA	UNIDAD
3	30000000	ABRAZADERA 3/4" OMEGA	UNIDAD
4	39120000	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD
5	30000000	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1 1/2" , 1 1/4"	UNIDAD
6	30000000	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1", 2", 3"	UNIDAD
7	30000000	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 3/8" - 1/2" - 3/4"	UNIDAD
8	27112007	ACCESORIO PARA PODADORA STHILL KA85R MOTOR MULTIFUNCIONAL (Acople HT- Podadora de Altura, 30cm, Cortasetos acoplable HL 135° regulable, Guadaña acoplable FS-KA)	UNIDAD
9	30000000	ACCESORIOS GALVANIZADOS 1/2" (UNION - TEE - CODO - TAPON)	UNIDAD
10	30000000	ACCESORIOS GALVANIZADOS DE 1 1/2" (TEE, CODOS, UNIONES, BUJE)	UNIDAD
11	39120000	ACCESORIOS PARA BASE DE TUBO LED T8	PAR
12	39120000	ACCESORIOS PARA CABLE COAXIAL (UNION - TERMINAL - TEE O SPLITER)	UNIDAD
13	30000000	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 100x45mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
14	39120000	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 13x7mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
15	39120000	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 20x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
16	30000000	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 25X25mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
17	39120000	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 32x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
18	39120000	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 60x40mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
19	30000000	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
20	30000000	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1/2" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
21	30000000	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 3/4" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
22	30000000	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
23	30000000	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD
24	30000000	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD
25	30000000	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD
26	30000000	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2" ESPECIALES	UNIDAD
27	30000000	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD
28	30000000	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD
29	5121501	ACEITE 2 TIEMPOS YAMALUBE (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
30	15121806	ACEITE 3 EN 1 (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
31	5121501	ACEITE ADVANCE 4T (EXENTO DE IVA)	CUARTO
32	47131831	ACIDO MURIATICO	GALON
33		ACLOPE RAPIDO EN T PARA MANGUERA DE 1/4	UND
34		ACLOPE RAPIDO PARA MANGUERA DE 1/4	UND
35		ACOPLE DE ALUMINIO DE 1"	UNIDAD
36	30000000	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO METALICO	UNIDAD
37	30000000	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO PLASTICO	UNIDAD
38	30000000	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTAR	UNIDAD
39	31163003	ACOPLE REDUCCIÓN ALUMINIO DE 2"	UNIDAD
40	40171708	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 3"	UNIDAD
41	40171708	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 4"	UNIDAD
42	40171708	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 6"	UNIDAD
43	24121802	ÀEROSOL AERO COLOR DE ALTA TEMPERATURA	TARRO
44	24121802	AEROSOL AERO COLOR x 16 ONZ	TARRO
45	39120000	AGUA STOP SANITARIO	UNIDAD
46	39120000	AGUJA COSER ARREA N. 6	UNIDAD
47	39120000	AGUJA COSER ARREA N. 6 (JUEGO)	UNIDAD
48	39120000	AGUJA PARA INFLAR BALON	UNIDAD
49	39120000	AISLADOR PORTABARRA	UNIDAD
50	31152002	ALAMBRE DE PUAS 200 MTS CAL 16	ROLLO
51	39120000	ALAMBRE DESNUDO #14	METRO
52	39120000	ALAMBRE ENTORCHADO 2X18 TELEFONICO	ROLLO
53	30000000	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.10 - CAL.12 - CAL.14 - CAL.16 - CAL.18	KILO
54	30000000	ALAMBRE NEGRO CAL.18	KILO



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
55	39120000	ALICATE CORTAFRIO FRONTAL AISLADO 1000V 8 PULGADAS, DE ACERO CROMO NIQUEL CON MANGO BI MATERIAL ANTI DESLIZANTE MODELO 84-167 LA	UNIDAD
56	39120000	ALICATE CRESCENT 8"/203mm (ECONOMICO)	UNIDAD
57	39120000	ALICATE CRESCENT 8"/203mm BORDES DE CORTE ENDURECIDOS PARA CORTES DE ALAMBRES DE VARIOS CALIBRES CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE HASTA 1000V FABRICADO EN ACERO FORJADO TRATADO TERMICAMENTE	UNIDAD
58	39120000	ALICATE DE PINZA	UNIDAD
59	39120000	ALICATE DE PRESION/HOMBRESOLO STANLEY 10"-254mm	UNIDAD
60	30000000	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA PLASTICA/METALICA	UNIDAD
61	39120000	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE TV PARABOLICA	UNIDAD
62	30000000	ANGULO 1 1/2 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD
63	30000000	ANGULO 1 1/2 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD
64	30000000	ANGULO 1 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD
65	30000000	ANGULO 1 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD
66	39120000	ANGULO ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD
67	72152605	ANGULO EN F PARA CIELO RAZO PVC	UNIDAD
68	30000000	ANGULO ESQUINERO DE SOPORTE BOLSA POR 4 UNIDADES	UNIDAD
69	30000000	ANGULO EXTERNO 25X25	UNIDAD
70	30000000	ANGULO EXTERNO 32X12	UNIDAD
71	30000000	ANGULO EXTERNO 40*40	UNIDAD
72	30000000	ANGULO EXTERNO 40X25	UNIDAD
73	30000000	ANGULO INTERNO 100X45	UNIDAD
74	30000000	ANGULO INTERNO 25X25	UNIDAD
75	30000000	ANGULO INTERNO 32X12	UNIDAD
76	30000000	ANGULO INTERNO 40*40	UNIDAD
77	30000000	ANGULO INTERNO 40X25	UNIDAD
78	30000000	ANGULO INTERNO 60*40	UNIDAD
79	30000000	ANGULO OMEGA *3MTS	UNIDAD
80	30000000	ANGULO PLANO 100X45	UNIDAD
81	30000000	ANGULO PLANO 20X12	UNIDAD
82	30000000	ANGULO PLANO 30X12	UNIDAD
83	30000000	ANGULO PLANO 40*40	UNIDAD
84	30000000	ANGULO PLANO 40X20	UNIDAD
85	30000000	ANGULO PLANO 40X25	UNIDAD
86	30000000	ANGULO PLANO 60X13 PISO	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
87	30101515	ANGULO PVC CIELO RASO	UNIDAD
88	30000000	ANGULO VIGUETA *3MTS	UNIDAD
89	31211501	ANTICORROSIVO	GALON
90	31211504	ANTICORROSIVO x 0.946LT	CUARTO
91	30000000	ARANDELA PEQUEÑA	UNIDAD
92		ARANDELA EN ACERO	UNIDAD
93	30000000	ARANDELA PLANA GRANDE	UNIDAD
94	30000000	ARMELLA PARA PUERTA	PAR
95	39120000	ARRANCADORES SODIO 400 W	UNIDAD
96	30000000	ARROSILLO PARA RELLENO	M ³
97	39120000	AUTOMATICO 15A - 20A - 30A - 40A - 50A - 60A LUMINEX	UNIDAD
98	39120000	AUTOMATICO 2x15A - 2x20A - 2x30A - 2x40A -2x50A - 2x60A LUMINEX	UNIDAD
99	39120000	AUTOMATICO 3x15A - 3x20A - 3x30A - 3x40A - 3x50A - 3x60A	UNIDAD
100	15121514	AYUDANTE MECANICO x 430cm ³	TARRO
101	30000000	BALANZA DE RESORTE 100 KG	UNIDAD
102	30000000	BALDE NEGRO CONSTRUCCION	UNIDAD
103	31171539	BALINERA 6201 - 608	UNIDAD
104	24121802	BARNIZ TRANSPARENTE x 3.785LT	GALON
105	39120000	BARRAJE PARA CAJA TACOS	UNIDAD
106	39120000	BARRAJES PARA TIERRAS	UNIDAD
107	30000000	BASCULA ELECTRONICA DIGITAL INALAMBRICA 150KG	UNIDAD
108	30000000	BASE PARA TV	UNIDAD
109	30000000	BENJAMIN DE CADENA EN BAQUELITA	UNIDAD
110	30000000	BILLAMARQUÍN	UNIDAD
111	39120000	BIMETALICO DE DOS PERNOS	UNIDAD
112	30000000	BIOBARSOL	LITRO
113	30000000	BISAGRA 1 1/2" CON TORNILLO	PAR
114	30000000	BISAGRA 1", 2", 3", 4" CON TORNILLO	PAR
115	30000000	BISAGRA DE ALUMINIO	PAR
116	30000000	BISAGRA DE PISO	UNIDAD
117	31162403	BISAGRA OMEGA 2"	PAR
118	30000000	BISAGRA PARA SOLDAR 2 1/2"	PAR
119	30000000	BISAGRA PARA SOLDAR 3", 4"	PAR
120	30000000	BISAGRA SEMIPARCHE PARA GAVETEROS	PAR
121	30000000	BISTURI	UNIDAD
122	30000000	BOCEL PLASTICO	METRO



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
123	30000000	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE
124	30000000	BOLSA SEMILLERO	PAQUETE
125	39120000	BOMBILLO LED 15W A60 ROSCA E27 TENSION 100-240V COLOR LUZ BLANCA 6500K FLUJO LUMINOSO 1300 LM	UNIDAD
126	39120000	BOMBILLO LED 20W E27 1700 LUMENES LUZ BLANCA TEMPERATURA DE COLOR 6500K VOLTAJE 100-240 ALTO 14.2 CM ANCHO 8 CM	UNIDAD
127	39120000	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA 2550LUMENES E27	UNIDAD
128	39120000	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ BLANCA FLUJO LUMINOSO 3500LM MATERIAL POLICARBONATO	UNIDAD
129	39120000	BOMBILLO LED 50W 5000 LUMENES LUZ BLANCA E40 ALTO 24.5CM ANCHO 14.2CM FONDO 14.2CM PHILIPS	UNIDAD
130	39120000	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD
131		Bombillo Led 9w Sensor Movimiento E27 Luz Fría Sylvania	UNIDAD
132	39120000	BOMBILLO LED DE 12 W REF LB672, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD
133	39120000	BOMBILLO LUZ MIXTA 160W	UNIDAD
134	30000000	BOQUILLA CORONA *2KG	BOLSA
135	39120000	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 2	UNIDAD
136	39120000	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 4	UNIDAD
137	39120000	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 6	UNIDAD
138	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	UNIDAD
139	60123601	BOXER PEGAUCHO x 3.785 LT	GALON
140	60123601	BOXER PEGAUCHO x 375 ML	FRASCO
141	60123601	BREA	KILO
142	47131814	BRILLA METAL x 70 GR	UNIDAD
143	30000000	BROCA 1/4 MURO ACOPLE RÁPIDO	UNIDAD
144	30000000	BROCA 5/16 MURO ACOPLE RÁPIDO	UNIDAD
145	30000000	BROCA METAL INCOLMA 1/16" - 5/64" - 3/32" - 7/64" - 1/8" - 9/64"	UNIDAD
146	30000000	BROCA METAL 1/4" - 17/64" - 9/32"	UNIDAD
147	30000000	BROCA METAL 13/32" - 7/16"	UNIDAD
148	30000000	BROCA METAL INCOLMA 13/64" - 7/32" - 15/64"	UNIDAD
149	30000000	BROCA METAL INCOLMA 15/32" - 1/2"	UNIDAD
150	30000000	BROCA METAL INCOLMA 19/64" - 5/16" - 21/64" - 11/32"	UNIDAD
151	30000000	BROCA METAL INCOLMA 23/64" - 3/8"	UNIDAD
152	30000000	BROCA METAL INCOLMA 5/32" - 11/64" - 3/16"	UNIDAD
153	20121608	BROCA PARA MURO PLUS 15/32- 1/2	UNIDAD



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
154	30000000	BROCA PARA MURO PLUS 3/8" PARA MURO	UNIDAD
155	30000000	BROCA TUGSTENO INCOLMA 1/4"	UNIDAD
156	30000000	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/16"	UNIDAD
157	30000000	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/8"	UNIDAD
158	30000000	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/16"	UNIDAD
159	30000000	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/32"	UNIDAD
160	30000000	BROCHA 1"	UNIDAD
161	30000000	BROCHA 1½"	UNIDAD
162	30000000	BROCHA 2"	UNIDAD
163	30000000	BROCHA 2½"	UNIDAD
164	30000000	BROCHA 3"	UNIDAD
165	30000000	BROCHA 4"	UNIDAD
166	30000000	BROCHA 5"	UNIDAD
167	30000000	BUJE 3/4	UNIDAD
168	30000000	BUJE REDUCTOR 4*3	UNIDAD
169	27000000	BUJIA PARA GUADAÑA CHAMPION COOPER PLUS	UNIDAD
170	39120000	BUSHING CON CONECTOR A TIERRA	UNIDAD
171	41104017	CABA DE ICOPOR DE 10 LITROS	UNIDAD
172	41104017	CABA DE ICOPOR DE 15 LITROS	UNIDAD
173	41104017	CABA DE ICOPOR DE 20 LITROS	UNIDAD
174	41104017	CABA DE ICOPOR DE 5 LITROS	UNIDAD
175	30000000	CABALLETE GALVANIZADO PINTADO	METRO
176	39120000	CABLE BATERIA N° 02	METRO
177	39120000	CABLE BATERIA N° 04	METRO
178	39120000	CABLE BELDEN PARA MICROFONO BELDEN 8451	METRO
179	39120000	CABLE COAXIAL RG 6	METRO
180	39120000	CABLE COBRE AISLADO 1/0	METRO
181	39120000	CABLE COBRE AISLADO 2/0	METRO
182	39120000	CABLE COBRE DESNUDO N° 1/0	METRO
183	39120000	CABLE COBRE DESNUDO N° 02	METRO
184	39120000	CABLE COBRE DESNUDO N° 04	METRO
185	39120000	CABLE CONCENTRICO 1x8+8	METRO
186	39120000	CABLE CONCENTRICO 2*4 + 4 ENCAUCHETADO	METRO
187	39120000	CABLE CONCENTRICO 2x8+8	METRO
188	39120000	CABLE CONCENTRICO 3x8+8	METRO
189	39120000	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0 POR METROS	METRO
190	39120000	CABLE DESNUDO No. 4	METRO



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
191	39120000	CABLE DUPLEX 2 X 20	METRO
192		CABLE DUPLEX NEOPRENO TRENZADO (REDES TELEFONICAS)	ROLLO
193	39120000	CABLE EN ALUMINIO # 2	METRO
194	39120000	CABLE ENCAUCHETADO #4	METRO
195	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 2x10	METRO
196	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 2x12	METRO
197	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 2x14	METRO
198	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG LISO	METRO
199	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 3x10	METRO
200	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	METRO
201	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 3x14	METRO
202	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 3x8	METRO
203	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 4x10	METRO
204	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 4x12	METRO
205	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 4x14	METRO
206	39120000	CABLE ENCAUCHETADO 4x8	METRO
207	39120000	CABLE PARA TELEFONO	METRO
208	39120000	CABLE PARA TELEFONO RESORTADO	METRO
209	39120000	CABLE SILICONA ESTUFA N° 12 200 °c	METRO
210	39120000	CABLE SILICONA ESTUFA N° 14 200 °c	METRO
211	39120000	CABLE SILICONA ESTUFA N° 16 200° c	METRO
212	26121634	CABLE SOLDADOR # 4	METRO
213	39120000	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x12AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
214	39120000	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x14AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
215	39120000	CABLE SPT-C 60°C Cu 2x16AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
216	39120000	CABLE TELEFONICO EXTERIOR 10 PARES AUTOSOPORTADO CERTIFI	METRO
217	39120000	CABLE TELEFONICO INTERIOR 10 PARES CERTIFICADO	METRO
218	39120000	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 10AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
219	39120000	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 12AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
220	39120000	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 14AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
221	39120000	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 6AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO
222	39120000	CABLE THHN/THWN 90°C Cu 8AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
223	60104912	CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES	METRO
224	39120000	CABLE VGA METRO	METRO
225	30000000	CABOS EN MADERA PARA BARRETON - PICA - HACHA	UNIDAD
226	30000000	CABOS EN MADERA PARA PALA - PALIN	UNIDAD
227		CABUYA x 100mts	ROLLO
228	26111724	CAIMAN BATERIA 30A	UNIDAD
229	26111724	CAIMAN BATERIA PORRUDO 50A	UNIDAD
230	26111724	CAIMAN FORRADO MEDIANO RYN	UNIDAD
231	26111724	CAIMAN TIPO PINZA RYN	UNIDAD
232	26111724	CAIMANES DE COLORES X 10 PARES	UNIDAD
233	39121311	CAJA 6 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA	UNIDAD
234		CAJA DE DERIVACION 10X10X5 SCHNEIDER	UND
235		CAJA DE DERIVACION 18X4X8	UND
236	39120000	CAJA DE PASO	UNIDAD
237	39120000	CAJA 100X45	UNIDAD
238	39120000	CAJA DEXSON PVC 60 X 40 mm	UNIDAD
239	39120000	CAJA DEXSON PVC 60 X 45 mm NOVA	UNIDAD
240	39120000	CAJA ELECTRICA CUADRADA	UNIDAD
241	39121303	CAJA ELECTRICA CUADRADA GALVANIZADA	UNIDAD
242	39120000	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNIDAD
243	39120000	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 4*2"	UNIDAD
244	39120000	CAJA HERRAMIENTAS 440x258x216mm PLASTICA	UNIDAD
245	39120000	CAJA PARA TACOS 2 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
246	39120000	CAJA PARA TACOS 3 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
247	39120000	CAJA PARA TACOS 4 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
248	39120000	CAJA PARA TACOS 6 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
249	39120000	CAJA PARA TACOS 8 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
250	39120000	CAJA PARA TACOS DE 6 PUESTOS	UNIDAD
251	39121311	CAJA RECTANGULAR GALVANIZADA	UNIDAD
252	30000000	CAL x 10 K.	BULTO
253	30000000	CANALETA 100*45	UNIDAD
254	30000000	CANALETA 40*40	UNIDAD
255	39131714	CANALETA PLASTICA 25x25 mm. CON ADESIVO	UNIDAD
256	39120000	CANALETA PLASTICA 100X 45	UNIDAD
257	39120000	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 13x7mm	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
258	39120000	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 20x12mm	UNIDAD
259	39120000	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 32x12mm	UNIDAD
260	39120000	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 60x40mm	UNIDAD
261	30000000	CANCAMOS CERRADO/ABIERTO	UNIDAD
262	30000000	CANDADO YALE ITALIANO 110-30	UNIDAD
263	30000000	CANDADO YALE ITALIANO 110-40	UNIDAD
264	30000000	CANDADO YALE ITALIANO 110-50	UNIDAD
265	30000000	CANDADO ITALIANO 110-60	UNIDAD
266	39120000	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1	UNIDAD
267	39120000	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1 1/2	UNIDAD
268	39120000	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 3/4	UNIDAD
269	30000000	CAPACITOR DE 30 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
270	30000000	CARETA GUADAÑAR	UNIDAD
271	46181711	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD
272	30000000	CARRETILLA PLASTICA	UNIDAD
273	30000000	CARRETILLAS VERSATIL	UNIDAD
274	46181704	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD
275	39120000	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO / PISTOLA	UNIDAD
276	30000000	CEMENTO BLANCO x 20 K	BULTO
277	30000000	CEMENTO GRIS x 42.5 K	BULTO
278	30000000	CEPILLO DE ALAMBRE 3x17 HILERAS TRUPER C/ESPATULA MANGO PLASTICO	UNIDAD
279	30000000	CERA NEUTRA	LITRO
280	30000000	CERAMICA 60*60	M ²
281	30000000	CERAMICA BLANCA 20x20cm	M ²
282	30000000	CERAMICA BLANCA 20x30cm	M ²
283	30000000	CERAMICA BLANCA 30x30cm	M ²
284	30000000	CERAMICA BLANCA 45x45cm	M ²
285	30000000	CERAMICA PARA PARED	M ²
286	30000000	CERAMICA PORCELANATO ESMALTADO 60*60*144*4	METRO
287	30000000	CERRADURA INAFER 1550-1560 / PARA GAVETA	UNIDAD
288	30000000	CERRADURA C-1000 IZQ/DER	UNIDAD
289	31162402	CERRADURA INAFER C-333 IZQ/DER	UNIDAD
290	30000000	CERRADURA INAFER C-999 IZQ/DER	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
291		CERRADURA PARA MUEBLES 560	UND
292	30000000	CERRADURA SCHLAGE CILINDRICA A50WS C/LLAVE	UNIDAD
293	31162402	CERRADURA MANIJA	UNIDAD
294	30000000	CERRADURA YALE CILINDRICA 5302 S/LLAVE	UNIDAD
295	30000000	CERRADURA YALE CILINDRICA 5316 C/LLAVE	UNIDAD
296	30000000	CERRADURA YALE PARA GAVETA	UNIDAD
297	31162402	CERROJO	UNIDAD
298	40141654	CHANCLETAS ELECTRICAS (PEDAL ELÉCTRICO)	UNIDAD
299	31162402	CHAPA PARA PUERTA DE CORREDERA YALE	UNIDAD
300		CHAZO COLAPSIBLE 5/16	UND
301	30000000	CHAZO METALICO 1/2" x 2 1/2"	UNIDAD
302	30000000	CHAZO METALICO 1/4" x 1 1/4" - 1/4" x 2"	UNIDAD
303	30000000	CHAZO METALICO 3/8" x 2 1/2" - 3/8" x 3" - 3/8" x 3 1/2"	UNIDAD
304	30000000	CHAZO METALICO 5/16" x 1 1/2" - 5/16" x 2" - 5/16" x 2 1/2"	UNIDAD
305	30000000	CHAZO PLASTICO 3/16" - 1/4" - 5/16" - 3/8" - 1/2" x 50 UNIDAD	UNIDAD
306		CHEQUE BRONCE 2"	UNIDAD
307	40141604	CHEQUE D/ANTIMONIO 1 1/2"	UNIDAD
308	40141604	CHEQUE D/ANTIMONIO 1" ITALY	UNIDAD
309	40141604	CHEQUE D/ANTIMONIO 1/2" ITALY	UNIDAD
310	40141604	CHEQUE D/ANTIMONIO 3/4" ITALY	UNIDAD
311	30000000	CHUPA PARA SANITARIO D/CAUCHO	UNIDAD
312	30000000	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE YESO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm.	UNIDAD
313	30000000	CIELO RAZO EN PVC	LAMINA
314	27112839	CINCEL 1*1/2	UNIDAD
315	30000000	CINCEL 1/2"x10" - 3/4"x 8" - 5/8"x10"	UNIDAD
316	30000000	CINCEL 1/2"x12" - 3/4"x10"	UNIDAD
317	30000000	CINCEL 1/2"x6"	UNIDAD
318	30000000	CINCEL 3/4"x12" - 7/8"x8"	UNIDAD
319	22101724	CINCEL PARA TALADRO	UNIDAD
320	30000000	CINTA 3M AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO
321	30000000	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO
322	30000000	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD
323	39120000	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD
324	30000000	CINTA PARA DRYWALL*75MTS	ROLLO



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
325	30000000	CINTA PELIGRO 500M 1000M	ROLLO
326	30000000	CINTA REFLECTIVA ROJO/BLANCA	METRO
327	39120000	CINTA TERMOENCOGIGLE 600 MCM	UNIDAD
328	40101701	CINTA VINILO AIRE ACONDICIONADO	ROLLO
329	30000000	CISAYA 14"	UNIDAD
330	30000000	CISAYA 24"	UNIDAD
331	39120000	CLAVIJA CARECHINO	UNIDAD
332	39120000	CLAVIJA CODELCA 15A/125-250V	UNIDAD
333	39120000	CLAVIJA CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD
334	39120000	CLAVIJA CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD
335	30000000	CODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
336	30000000	CODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
337	30000000	CODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
338	30000000	CODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
339		COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	UND
340	30000000	CONCERTINA	ROLLO
341	39121438	CONECTOR 8 PINES	UNIDAD
342	39120000	CONECTOR BIMETALICO # 2 - 1 PERNO	UNIDAD
343	39120000	CONECTOR BIMETALICO DOBLE PERNO	UNIDAD
344	39121438	CONECTOR BNC CON PIN PARA PONCHAR	UNIDAD
345	39120000	CONECTOR COBRE	UNIDAD
346	39120000	CONECTOR DE RED KEYSTONE JACK Q PCON COLOR ROJO	UNIDAD
347	39120000	CONECTOR DE RESORTE 3M AMARILLO	BOLSA
348	39120000	CONECTOR DE RESORTE 3M AZUL *100	BOLSA
349	39120000	CONECTOR DE RESORTE 3M ROJO/AMARILLO *100	BOLSA
350	39120000	CONECTOR KILLER - CLABE CERO	UNIDAD
351	39120000	CONECTOR RECTO	UNIDAD
352	39120000	CONECTOR RJ 45	UNIDAD
353	39120000	CONECTOR RJ 45 JACK	UNIDAD
354	52161525	CONTROL REMOTO LG	UNIDAD
355	39120000	CONVERTIDOR E27-E40	UNIDAD
356	39120000	CONVERTIDOR 3 A 2 CODELCA	UNIDAD
357	39120000	CONVERTIDOR BNC A JACK RCA	UNIDAD
358	30000000	COPA # 13 CROMADA	UNIDAD
359		COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/2	UND
360		COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/4	UND



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
361		COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/8	UND
362		COPA ANILLO Y PUNTERA DE 3/8	UND
363	30161904	CORNIZA CIELO RASO	UNIDAD
364	72152605	CORNIZA ELE	UNIDAD
365	30000000	CORREDILLA GRANDE	BOLSA
366	30000000	CORREDILLA MEDIANA	BOLSA
367	30000000	CORREDILLA PEQUEÑA	BOLSA
368	39120000	CORTAFRIO	UNIDAD
369	39120000	CORTATUBO	UNIDAD
370	39120000	CORTATUBO COBRE	UNIDAD
371	30000000	CREOLINA	GALON
372	27112819	CUCHILLA PARA BISTURI	UNIDAD
373	39120000	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD
374	39120000	CURVA 90° EMT DE 1	UNIDAD
375	39120000	CURVA 90° EMT DE 1 1/2	UNIDAD
376	39120000	CURVA 90° EMT DE 1 1/4	UNIDAD
377	39120000	CURVA 90° EMT DE 1/2	UNIDAD
378	39120000	CURVA 90° EMT DE 2 1/2	UNIDAD
379	39120000	CURVA 90° EMT DE 2"	UNIDAD
380	39120000	CURVA 90° EMT DE 3/4	UNIDAD
381	39120000	CURVA GALVANIZADA 1 1/2"	UNIDAD
382	39120000	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD
383	39120000	CURVAS CONDUIT PVC 1"	UNIDAD
384	39120000	CURVAS CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD
385	39120000	CURVAS CONDUIT PVC 2"	UNIDAD
386	39120000	CURVAS CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD
387	30000000	DELANTAL CARNAZA (PETO SOLDAR)	UNIDAD
388		DESENGRASANTE X GALON	UND
389	27111701	DESTORNILLADOR - ESTRIA	UNIDAD
390	27110000	DESTORNILLADOR DE IMPACTO (HERRAMIENTA)	UNIDAD
391		DESTORNILLADOR DIELECTRICO	UNIDAD
392	27110000	DESTORNILLADOR PALA -ESTRIA	UNIDAD
393	27111731	DESTORNILLADOR PERILLERO	UNIDAD
394		DESTORNILLADOR X JUEGO GRANDE	UNIDAD
395	30000000	DILATACIÓN PLASTICA 2 METROS	UNIDAD
396	27110000	DISCO 14" CORTE METAL	UNIDAD
397	27110000	DISCO 4 1/2" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
398	27110000	DISCO 4 ½" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
399	27110000	DISCO 7" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
400	27110000	DISCO 7" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
401	27110000	DISCO 9" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
402	27110000	DISCO DIAMANTADO 4 ½"	UNIDAD
403	27110000	DISCO DIAMANTADO 7"	UNIDAD
404	27110000	DISCO DIAMANTADO 9"	UNIDAD
405	27112742	DISCO FLAP 4 1/2	UNIDAD
406	27110000	DISCO LIJA DE TRAPO	UNIDAD
407	30000000	DUCHA ACRILICA CROMADA	UNIDAD
408	30000000	DUCHA TELEFONO	UNIDAD
409	39120000	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1/2hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD
410	39120000	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD
411	39120000	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1-1/2hp MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD
412	30000000	EMULSION ALFASTICA SIKA 3,5 KG	GALON
413	30191501	ESCALERA 2 PASOS	UNIDAD
414	30191501	ESCALERA 3 PASOS	UNIDAD
415	30191501	ESCALERA 4 PASOS	UNIDAD
416	30191501	ESCALERA 5 PASOS	UNIDAD
417	30191501	ESCALERA 6 PASOS	UNIDAD
418	30191501	ESCALERA 7 PASOS	UNIDAD
419	39120000	ESCOBILLAS Y CARBONES PARA HERRAMIENTAS Y ELECTRODOMESTICOS x 2 UNIDAD	CAJITA
420	30000000	ESCOFINA	UNIDAD
421		ESCUADRA DE 12"	UND
422		ESCUADRA DE 36" * 24"	UNIDAD
423	30000000	ESCUDRAS DE 45	UNIDAD
424	30000000	ESCUDRAS DE 60	UNIDAD
425	30000000	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD
426	30000000	ESPATULA METALICA 2"	UNIDAD
427	30000000	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD
428	30000000	ESPATULA METALICA 4"	UNIDAD
429	30000000	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD
430	39120000	ESTAÑO - ROLLO	ROLLO
431	30000000	ESTOPA x LIBRA	BOLSA
432	40101502	EXTRACTOR DE AIRE DE 10"	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
433		EXTRACTOR DE AIRE DE 6"	UND
434	30000000	ESTRUCTURA GALVANIZADA CANALETA X 2,44M	UNIDAD
435	30000000	ESTRUCTURA GALVANIZADA OMEGA X 2,44M	UNIDAD
436	30000000	ESTRUCTURA GALVANIZADA PARALES X 2,44M	UNIDAD
437	30000000	ESTRUCTURA GALVANIZADA VIGUETA X 2,44M	UNIDAD
438	30000000	ESTUCO ACRILICO SIKA x 30KG	CUÑETE
439	30000000	ESTUCO PLASTICO 27KG SIKA	CUÑETE
440	39120000	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS	UNIDAD
441		EXTRACTOR PARA RODAMIENTO	UND
442		FILTRO DE SEDIMENTOS PARA AGUA	UND
443	30000000	FLANCHE PARA TANQUE	UNIDAD
444	39120000	FLEXOMETRO x 3M	UNIDAD
445	39120000	FLEXOMETRO x 5M	UNIDAD
446	39120000	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD
447	30000000	FLOTADOR TANQUE AEREO VALVULA & VARILLA DE COBRE	UNIDAD
448	39120000	FLUORESCENTES 8W	UNIDAD
449	39120000	FOTOCELDA	UNIDAD
450	39120000	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD
451	42281606	FUMIGADORA DE MANO 8 LITROS	UNIDAD
452	39120000	FUSIBLE TRANSFORMADOR	UNIDAD
453	39120000	FUSIBLE VIDRIO	UNIDAD
454	39120000	FUSIBLES para trf 8 y 12 amp	UNIDAD
455	30000000	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	UNIDAD
456	30000000	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS D/POLICARBONATO	UNIDAD
457	30000000	GANCHO ADESIVO	UNIDAD
458		GOMAS DE CARROCERÍA 1 " DE ALTO 1,1/2 DE DIAMETRO	UNIDAD
459		GOMAS DE CARROCERÍA 2" DE ALTO Y 3 DE DIAMETRO	UNIDAD
460	39120000	GOMAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
461	70141604	GRAMAFIN (EXENTO DE IVA)	GALON
462	30000000	GRANITO BLANCO/HUILA	BULTO
463	27110000	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/LIVIANO TR45 (6mm-1/4" 8mm-5/16" 10mm-3/8")	UNIDAD
464	27110000	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/PESADO TR150 (6mm-1/4" 10mm-3/8" 14mm-1/2")	UNIDAD
465	15121902	GRASA ROJA * 500G	KILO
466	23101509	GRATA DE COPA ALAMBRE 100mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
467	23101509	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
468	23101509	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS (SE QUITO EL 608 POR ERROR DE CODIGO MIO)	UNIDAD
469	23101509	GRATA DE COPA ALAMBRE 75mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
470	23101509	GRATA ENTORCHADA 3"	UNIDAD
471	30000000	GRIFERIA LAVAPLATOS SIN LLAVES	UNIDAD
472	30000000	GRIFERÍA SANITARIA DOBLE DESCARGA	UNIDAD
473	30000000	GRIFERIA SANITARIA	UNIDAD
474	30000000	GUANTE CARNAZA	PAR
475	30000000	GUANTE POLIETILENO	PAR
476	42132205	GUANTES DE NITRILO	PAR
477	30000000	GUANTES DE POLIURETANO	PAR
478	30000000	GUAYA EN ACERO 1/4"	METRO
479	30000000	GUAYA EN ACERO 3/16"	METRO
480	30000000	HACHA HERRAGRO 4310-4 C/CABO MADERA	UNIDAD
481	27110000	HEBILLA 5/8	UNIDAD
482	30000000	HIERRO 1/4" - 3/8" chipa	KILO
483	30000000	HILO POLICUT PARA GUADAÑA	METRO
484	30000000	HOJA BISTURI STANLEY	UNIDAD
485	30000000	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX 18TPI - 24TPI / 12"-300mm	UNIDAD
486	30000000	HOJA PARA CALADORA MADERA	PAR
487	30000000	HUESO DURO	CUARTO
488	30000000	ICOPOR 1.20MTx0.60MT	LAMINA
489		INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD
490	39120000	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD
491	39111810	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD
492	39120000	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD
493		INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD
494	30000000	INVERCRYL x 750 GR	BOLSA
495		JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS	JUEGO
496	27111911	JUEGO DE FORMONES	UNIDAD
497	27110000	JUEGO DE LLAVES BRISTON economicas	UNIDAD
498	27110000	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 10 PIEZAS 1.5 A 10MM	UNIDAD
499		JUEGO DESTORNILLADORES PERILLEROS	UND
500	27110000	JUEGO MECÁNICO RACHET 3/8	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
501	27110000	KEYSTONE JACK	UNIDAD
502	39121438	KIT ARRANQUE	UNIDAD
503	30181504	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 1 SOLA LLAVE	UNIDAD
504	30181504	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 2 LLAVE	UNIDAD
505	11121503	LACA AUTOMOTRIZ (GALON)	GALON
506	30000000	LADRILLO TOLETE	UNIDAD
507	30000000	LADRILLOS H5	UNIDAD
508	30000000	LAMINA ACRILICA	UNIDAD
509	30000000	LAMINA BORRADOR CUADRICULADA 9MM	UNIDAD
510	30000000	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 * 1M	UNIDAD
511	30000000	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 8 MM	UNIDAD
512	30103604	LAMINA DE MADECOR MELAMINICO BLANCO	UNIDAD
513	30161503	LAMINA DRYWALL	UNIDAD
514	30000000	LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 - 2x1 MT	UNIDAD
515	30264005	LAMINA GALVANIZAS 4*8 CAL 20	UNIDAD
516	30000000	LAMINA ZINC 2.15 MTS CAL.35	UNIDAD
517	30000000	LAMINA ZINC 2.40 MTS CAL.35	UNIDAD
518	30000000	LAMINA ZINC 3 MTS CAL.35	UNIDAD
519	30000000	LAMINA ZINC 3.60 MTS CAL.35	UNIDAD
520	39120000	LAMPARA EMERGENCIA LED DANILUX	UNIDAD
521	30000000	LASO O SOGA 5/8	METRO
522	30000000	LAVAMANOS C/PEDESTAL Y ACCESORIOS	UNIDAD
523	30181504	LAVAMANOS CON ACCESORIOS	UNIDAD
524	30000000	LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD
525	30000000	LIJA #60 - #80 - #100 - #120 - #150 - #180 - #220 - #240 - #280 - #320 - #360 - #400 - #500 - #600 - 22.5CM x 28CM	PLIEGO
526	30000000	LIJA TRAPO	METRO
527	30000000	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD
528	39120000	LIMPIADOR DE CONTACTOS CRC x 430 cm ³	TARRO
529	39120000	LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALON (946 cm ³)	TARRO
530	39120000	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD
531		Linterna Recargable Profesional 180mt 9W Puerto USB	UND
532	30000000	LISTON DE MADERA 5*5	UNIDAD
533	30000000	LLANA METALIC 28*12 CMS	UNIDAD
534	25172512	LLANTA 3.50-8 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD
535		LLANTA TIPO PESADA PARA 0,5 TONELADA	UND

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
536	30000000	LLAVE DE PASO 1 1/2" T.P	UNIDAD
537	30000000	LLAVE DE PASO 1" T.P	UNIDAD
538	30000000	LLAVE DE PASO 1/2" T.P	UNIDAD
539	30000000	LLAVE DE PASO 1/4" T.P	UNIDAD
540	30000000	LLAVE DE PASO 3/4" T.P	UNIDAD
541	30000000	LLAVE EXPANSIVA 10"	UNIDAD
542		LLAVE INGLESA NUMERO 12	UND
543	30000000	LLAVE LAVAMANOS - 1/PERILLA	UNIDAD
544		LLAVE LAVAPLATOS MESON FLEXIBLE ENCAUCHETADO NEGRO	UND
545	30000000	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/INCRUSTAR CUELLO C 2/PERILLAS C/MANGUERAS CIERRE/CAUCHO	UNIDAD
546	30000000	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD
547	30000000	LLAVE PARA DUCHA 1/2"	UNIDAD
548	30000000	LLAVE PARA TALADRO	UNIDAD
549	27111708	LLAVE PICOLORO N. 10 economica	UNIDAD
550	30000000	LLAVE TERMINAL	UNIDAD
551	30000000	LLAVE TERMINAL / PALANCA	UNIDAD
552	30000000	LLAVE TERMINAL PVC	UNIDAD
553	30000000	LLAVE TERMINAL AMARILLA T.P / MARIPOSA	UNIDAD
554	15121514	LUBRICANTE WD-40 110 OZ (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
555	39120000	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 400W MH PHILIPS	UNIDAD
556	30000000	MACHETE AGUILA CORNETA CACHA FUNIDADIDA NIQUELADA C/FUNDIDA #14 - #16 - #18 - #20	UNIDAD
557	30103623	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM PANEL	UNIDAD
558	30103623	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PANEL	UNIDAD
559	30000000	MALLA GALLINERO - ALTURA: 1.80 M	METRO
560	30000000	MALLA MOSQUITERA POLIPRÓPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:0.90MT	METRO
561	30000000	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x0.90MT - 1/2"x1MT	METRO
562	30000000	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.20MT	METRO
563	30000000	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.50MT	METRO
564	30000000	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.80MT	METRO
565	30000000	MALLA PLÁSTICA NEGRA ALTURA: 1.80 MT	METRO
566	30000000	MALLA ZARANDA/ANGEO 6x6 ú 8x8 GALVANIZADA ALTURA:0.90MT	METRO
567	30000000	MANGUERA 1 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO
568	30000000	MANGUERA 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
569	30000000	MANGUERA 1/4" PRESION (METRO)	METRO
570	30000000	MANGUERA 3/4" (METRO)	METRO
571	30000000	MANGUERA 5/8" (METRO)	METRO
572	30000000	MANGUERA GAS (METRO)	METRO
573	30000000	MANGUERA JARDIN/RIEGO (METRO)	METRO
574	30000000	MANGUERA SANITARIO - LAVAMANOS	UNIDAD
575	40142008	MANGUERA SANITARIO- LAVAMANOS GRIVAL	UNIDAD
576	40142020	MANGUERA SILICONADA 1/2	METRO
577	40142020	MANGUERA SILICONADA 3/4	METRO
578		MANGUERA TRANSPARENTE CORRUGADA PARA AIRE ACONDICIONADO	UND
579		MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8	METRO
580	30000000	MANIJA PARA PUERTA INAFER CROMADA/ANTICADO	UNIDAD
581	30000000	MANIJA SANITARIO ECONOMICA	UNIDAD
582	30000000	MANIJA TANQUE SANITARIO	UNIDAD
583	30000000	MANIJA VENTANA	UNIDAD
584	30000000	MANTO ASFALTICO LAMINAR MULTICAPA A BASE DE POLIPROPILENO	ROLLO
585	30000000	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD
586	30000000	MARCO PARA SEGUETA METALICO MANGO C/GOMA	UNIDAD
587	27110000	MARTILLO 29mm	UNIDAD
588	46182003	MASCARA PARA GASES	UNIDAD
589	30000000	MASILLA EPOXICA/RALLY SELLA HUECOS x 100 GR	CAJITA
590	39120000	MEDIDOR BIFASICO	UNIDAD
591	39120000	MEDIDOR MONFASICO	UNIDAD
592		MULTIMETRO	UNIDAD
593	41113630	MULTIMETRO DIGITAL ECONOMICO	UNIDAD
594	39120000	MULTITOMA DE 2 A 6 (ECONOMICO)	UNIDAD
595	39120000	MULTITOMA DE 2 A 6 NICOMAR	UNIDAD
596	39120000	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 12 PUESTOS	UNIDAD
597	39120000	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 16 PUESTOS	UNIDAD
598	39120000	MULTITOMA INDUSTRIAL 8 PUESTOS	UNIDAD
599	30000000	NAILO #12	METRO
600	30000000	NAILO #3 - #4 - #5 - #6	METRO
601	30000000	NAILO #8 - #10	METRO
602	13111010	NAILO ALBAÑIL	ROLLO
603	27121704	NIPLEX GALVANIZADO 3/4* 15 CM.	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
604	27121704	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 10 CM	UNIDAD
605	30000000	NIVEL ALUMINIO 24" STANLEY	UNIDAD
606	30000000	NIVEL ALUMINIO 24"	UNIDAD
607	30000000	NIVEL EN ALUMINIO	UNIDAD
608	30000000	NIVEL TORPEDO 9" MAGNETICO 3 BURBUJAS MP TOOLS	UNIDAD
609	31181701	O-RING 1 1/4" - 1 1/2" - 2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD
610	27110000	PALA HOYADORA /PALIN REF.5406-10 C/CABO MADERA	UNIDAD
611	27110000	PALA HERRAGRO REDONDA REF.6056-4 C/CABO MADERA	UNIDAD
612	27110000	PALA PLANA CON CABO	UNIDAD
613	27110000	PALADRAGA REF.5408 C/CABO MADERA	UNIDAD
614	27110000	PALUSTRE # 8 MANGO MADERA ó PLASTICO	UNIDAD
615	27110000	PALUSTRES	UNIDAD
616		PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCO 100-240V 2400LM 6500K	UNIDAD
617	39120000	PANEL LED 46W 60*60	UNIDAD
618	39120000	PANEL LED CUADRADO INCRUSTAR 60X60 CM DE 48W	UNIDAD
619	39120000	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD
620	39120000	PANEL REDONDO TAMAÑO 22X2CM POTENCIA 18W LUZ BLANCA 6500K VOLTAJE 100-240V MONTAJE INCRUSTAR 1160LM 25 MIL HORAS	UNIDAD
621	30000000	PAPEL OSCURO PARA POLARIZAR 1.50*1	METRO
622	14121901	PAPEL PERIODICO	KILO
623	31331701	PARAL BASE CIELO RAZO	UNIDAD
624	30000000	PASA CABLE	UNIDAD
625	30000000	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2 1/2"	UNIDAD
626	30000000	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2"	UNIDAD
627	30000000	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 3"	UNIDAD
628	11162121	PASAMANOS	UNIDAD
629		PATAS PARA NIVELAR MUEBLES 8 CM	UND
630	30000000	PEGACOR GRIS DE 25k	BULTO
631	30000000	PEGAENCHAPE SIKA x 10 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO
632	30000000	PEGAENCHAPE SIKA x 25 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO
633	30000000	PEGANTE PVC GERFOR 1/16 DE GALON (237 cm ³)	UNIDAD
634	30000000	PEGANTE PVC GERFOR 1/4 DE GALON (946 cm ³)	UNIDAD
635	30000000	PEGANTE SINTESOLDA 10 MINUTOS x 14 GR	UNIDAD
636	30000000	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS x 31 GR	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
637		PEGATANQUE	UND
638	39120000	PELACABLE	UNIDAD
639	56121607	PERCHERO PLASTICOS 6 PUESTOS	UNIDAD
640	56121607	PERCHERO SENCILLO CROMADO	UNIDAD
641	39120000	PERRO GALVANIZADO 15mm - 16mm - 17mm - 18mm - 19mm	UNIDAD
642	27110000	PIE DE AMIGO 10" x 12"	PAR
643	27110000	PIE DE AMIGO 12" x 14"	PAR
644	27110000	PIE DE AMIGO 6" x 8"	PAR
645	27110000	PIE DE AMIGO 8" x 10"	PAR
646	30000000	PIMPINA PLASTICA x 1 GALON	UNIDAD
647	30000000	PIMPINA PLASTICA x 5 GALONES	UNIDAD
648		PINTUCO FILL 12	CUÑETE
649		PINTURA DE POLIURETANO	GALON
650		PINTURA DE POLIURETANO EN CUARTO	1/4
651	31211515	PINTURA EPOXICA COMPONENTE B PARA CUÑETE * 1 GL	GALLON
652	31211515	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A PARA 3/4 DE GALON	GALON
653	31211515	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE
654	31211502	PINTURA ESMALTE x 0.946LT	CUARTO
655	31211503	PINTURA ESMALTE x 3.785LT	GALON
656	31211515	PINTURA PARA PISO TRAFICO CUÑETE	CUÑETE
657	31211515	PINTURA PARA PISO TRAFICO GALON	GALON
658	31211504	PINTURA T1 x 0.946LT	CUARTO
659	31211505	PINTURA T1 x 18.925LT	CUÑETE
660	31211506	PINTURA T1 x 3.785LT	GALON
661	30000000	PISTOLA DE RIGO PARA JARDIN	UNIDAD
662	39120000	PISTOLA DISPENSADORA PARA SILICONA	UNIDAD
663	23153501	PISTOLA P/PINTAR BAJA PRESION 472A-112	UNIDAD
664	39120000	PLAFON EN BAQUELITA	UNIDAD
665	30000000	PLASTICO NEGRO x 2MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
666	30000000	PLASTICO NEGRO x 3MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
667	30000000	PLASTICO NEGRO x 4MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
668	30000000	PLASTICO NEGRO x 5MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
669	30000000	PLASTICO NEGRO x 6MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
670	30000000	PLATINA 1 1/2 x 1/4	UNIDAD
671	30000000	PLATINA 1 x 1/8	UNIDAD
672	30000000	PLATINA 3/4 x 1/8	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
673		PLATINA DE 1/2" *1/8"	UNIDAD
674		PLATINA DE 1/2" *3/16"	UND
675	12164901	POLIESCOL P-7 IMPERMEABILIZANTE	UNIDAD
676	30000000	POLISOMBRA 0,80*100	ROLLO
677	30000000	POMA CROMADO PARA DUCHA UNIVERSAL	UNIDAD
678	27111611	PORRA /ALMADANA 16 LIBRAS	UNIDAD
679	27111611	PORRA /ALMADANA 3 LIBRAS	UNIDAD
680	27111611	PORRA /ALMADANA 6 LIBRAS	UNIDAD
681	27111611	PORRA /ALMADANA 2 LIBRAS	UNIDAD
682		PORTA CANDADO DE 4" CON CERRADURA	UND
683	39120000	PRENSA ESTOPA 1/2"	UNIDAD
684	39120000	PRENSA ESTOPA 3/4"	UNIDAD
685	39120000	PRESOSTATO	UNIDAD
686	30000000	PRISIONEROS	UNIDAD
687	39120000	PROBADOR FASE DIGITAL	UNIDAD
688	39120000	PROTECTOR DE VOLTAJE	UNIDAD
689	39120000	PULIDORA PEQUEÑA DRYWALL	UNIDAD
690	39120000	PUNTA PARA DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNIDAD
691	30161503	PUNTAS TOPE DRYWALL	UNIDAD
692	39120000	PUNTILLA CORRIENTE	LIBRA
693	39120000	PUNTILLA EN ACERO	LIBRA
694	30000000	RACOR DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD
695	30000000	RACOR DE BRONCE DE 1/4	UNIDAD
696	30000000	RACOR DE BRONCE DE 3/8	UNIDAD
697	30000000	RACOR DE BRONCE DE 5/8 Y 3/4	UNIDAD
698	30000000	RAFAGA (EXENTO DE IVA)	GALON
699	30000000	RAFAGA EN POLVO (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
700	30000000	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 3/4"x1/2" - 1"x1/2" - 1"x3/4"	UNIDAD
701	30000000	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1/4"x1/2" - 1/4"x3/4" - 1/4"x1"	UNIDAD
702	30000000	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1/2"x1/2" - 1/2"x3/4" - 1/2"x1" - 1/2"x1 1/4"	UNIDAD
703	30000000	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 2"x1/2" - 2"x3/4" - 2"x1" - 2"x1 1/4" - 2"x1 1/2"	UNIDAD
704	30000000	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 2"x1 1/2"	UNIDAD
705	30000000	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 3"x1 1/2" - 3"x2"	UNIDAD
706	30000000	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 4"x2" - 4"x3"	UNIDAD
707	39120000	REFLECTOR 100W TIPO LED BRILLED LUZ	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
708	39120000	REFLECTOR GRANDE 200w	UNIDAD
709	39111818	REFLECTOR LED 30W	UNIDAD
710	30000000	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD
711	30181701	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD
712	30000000	REGULADOR PRESION	UNIDAD
713	30000000	REJILLA 2"	UNIDAD
714	30000000	REJILLA 3 X 2 ANTI CUCARACHA PLÁSTICA SILPLAS	UNIDAD
715	30000000	REJILLA 3"	UNIDAD
716	30000000	REJILLA 4"	UNIDAD
717	30000000	REJILLA 6"	UNIDAD
718	30000000	RELLENO SUB BASE	METRO
719		RELLENO SUB-BASE #4	MTS
720	27110000	REMACHADORA POP 10"	UNIDAD
721	30000000	REMACHE 3/16" x 250 UNIDAD	CAJA
722	30000000	REMACHE 5/32" x 500 UNIDAD	CAJA
723	30000000	RIEL EXTENSIÓN PESADO	UNIDAD
724	30000000	RIEL OMEGA	METRO
725	30000000	RINCONERAS PARA CIELO RASO	UNIDAD
726	30000000	RODACHIN NARANJADO 4 "	UNIDAD
727	30000000	RODACHIN NARANJADO 2 1/2 "	UNIDAD
728	30000000	RODACHIN ESPIGO - TORNILLO 228 - CON FRENOS	UNIDAD
729	31162702	RODACHIN NARANJA 3"	UNIDAD
730	30000000	RODACHIN PARA SILLA	UNIDAD
731	30000000	RODILLO EN FELPA ABRACOL	UNIDAD
732	30000000	RODILLO ESPUMA	UNIDAD
733	30000000	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA	UNIDAD
734	30000000	RUBATEX EMPAQUE DE NEVERA	UNIDAD
735	30000000	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNIDAD
736		SARDINEL PREFABRICADO 100CMX30CMX10CM	UND
737	30000000	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 3.785 LT	GALON
738	30000000	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
739	30000000	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
740	30000000	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
741	30000000	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
742	30000000	SERCHAS 4*2" METALICAS CAL 16	UNIDAD
743	30000000	SERCHAS DE ALUMINIO 3 x 1 1/2"	UNIDAD
744	30000000	SERRUCHO 16" - 406mm	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
745	47101525	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD
746	30000000	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
747	30000000	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
748	30000000	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
749	30000000	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 2KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BOLSA
750	30000000	SIKA MULTISEAL 100mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA) TAPA GOTERAS	ROLLO
751	30000000	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS ROLLO)	ROLLO
752	30000000	SIKAFLEX-221 x 300 ml NEGRA - GRIS - BLANCA (SELLADOR/ADHESIVO DE POLIURETANO MULTIUSOS)	TUBO
753	30000000	SILICONA 70 ML TRANSPARENTE - ROJA - NEGRA	UNIDAD
754	30000000	SILICONA SIMONIS	UNIDAD
755	30000000	SILICONA TRANSPARENTE - BLANCA - NEGRA	TUBO
756	39120000	SOCKET PARA BOMBILLO	UNIDAD
757	39120000	SOCKET TUBO LED	UNIDAD
758	73101602	SODA CAUSTICA	KILO
759	39120000	SOLDADURA ELECTRICA 6013 x 1/8 - 6013 x 3/32 (KILO)	KILO
760	39120000	SOLDADURA ELECTRICA 7018 x 1/8 - 7018 x 3/32 (KILO)	KILO
761	30000000	SONDA DE 15 METROS	UNIDAD
762	30000000	SONDA DE 30 METROS	UNIDAD
763	39120000	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	JUEGO
764	39120000	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	JUEGO
765	39120000	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	JUEGO
766	30000000	SOPORTE PARA LAVAMANOS PLASTICOS x 2 UNIDAD	BOLSA
767	39120000	SOPORTE PARA TELEVISOR TV	UNIDAD
768	60123601	SUPER BONDER INSTANTANEO	UNIDAD
769	39120000	SUPLEMENTO PARA CAJA ELECTRICA CUADRADA 4x4	UNIDAD
770	39120000	SWICHE ELECTRONICO PARA ESTUFA COMPLETA	UNIDAD
771	39120000	SWITCH	UNIDAD
772	30000000	TABLA DE MADERA DE 30X25X3	UNIDAD
773	39120000	TABLERO TWS 24 CIRCUITOS 225A	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
774	20142904	TANQUE AEREO 250 LITROS	UNIDAD
775	20142904	TANQUE AEREO 500 LITROS	UNIDAD
776	30000000	TANQUE AEREO 1000 LTS	UNIDAD
777	30000000	TANQUE AEREO 2000 LTS	UNIDAD
778	39120000	TAPA 2 X 4 CODELCA BLANCA	UNIDAD
779	39120000	TAPA CIRCULAR ELCTRICA	UNIDAD
780	39120000	TAPA CUADRADA ELCTRICA	UNIDAD
781	39120000	TAPA DEXSON NARANJA PARA TOMA LEVINTON	UNIDAD
782	30000000	TAPA FINAL 100*45	UNIDAD
783	30000000	TAPA FINAL 40*40	UNIDAD
784	46181902	TAPA OIDOS PREMOLDEADOS	UNIDAD
785	30000000	TAPA PARA INODORO SANITARIO	UNIDAD
786	30000000	TAPA PARA REGISTRO 25 X 25	UNIDAD
787	39120000	TAPA RECTANGULAR ELCTRICA	UNIDAD
788	30000000	TAPA TANQUE SANITARIO HAPPY CORONA	UNIDAD
789		TAPA TOMACORRIENTE L5 -30R	UND
790		TAPIZADO PARA SILLAS DE RUEDAS	MTS
791	40173508	TAPON LISO PVC PRESIÓN 4"	UNIDAD
792	40173508	TAPON POLIETILENO 1*1	UNIDAD
793	40173508	TAPON POLIETILENO 2*1	UNIDAD
794	40173508	TAPON POLIETILENO 3 * 1 1/2	UNIDAD
795	30000000	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
796	30000000	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
797	30000000	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
798	30000000	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
799	39120000	TEE ELECTRICA CODELCA 15A - 125V	UNIDAD
800	39120000	TEE ELECTRICA DE PLO A TIERRA	UNIDAD
801	39120000	TEE ELECTRICA NARANJA OSGLA	UNIDAD
802	30000000	TEE SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
803	30000000	TEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD
804	30000000	TEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
805	30000000	TEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
806	30000000	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO
807	30000000	TEFLON PEQUEÑO	ROLLO
808	30000000	TEJA MASTERMIT COLOR POR METRO	METRO
809	30000000	TEJA METALTEC X METROS	METRO
810	30000000	TEJAS TERMO ACUSTIC X 2,40 MTS	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
811	30000000	TELA EMBALAJE VERDE-BLANCA x 2 MT DE ANCHO	METRO
812	39120000	TELEFONO INALAMBRICO KX-TG1711 DECT 1.91 GHZ	UNIDAD
813	39120000	TELEFONO KX-T7703	UNIDAD
814	31162405	TENSOR	UNIDAD
815	31162405	TENSOR METALICO TIPO GUAYA	UNIDAD
816	39120000	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD
817	39120000	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD
818	39120000	TERMINAL CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD
819	39120000	TERMINAL CONDUIT PVC 2"	UNIDAD
820	39120000	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD
821	39120000	TERMINAL DE OJO 10,2,00	UNIDAD
822	39120000	TERMINAL EMT	UNIDAD
823	39120000	TERMINAL EMT 2"	UNIDAD
824	39120000	TERMINAL GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD
825	39120000	TERMINAL MANECILLA ESTAÑO 4/0	UNIDAD
826	39120000	TERMINAL OJO AMARILLO	UNIDAD
827	39120000	TERMINAL PARA VGA	UNIDAD
828	39120000	TERMINAL-CONECTOR EMT DE 1 - 1 1/2- 1 1/4 -1/2	UNIDAD
829	39120000	TERMINALES DE OJO #4 DE PONCHAR	UNIDAD
830	41104210	THINNER ACRILICO	GALON
831	30000000	TIERRA PARA RELLENO METRO	M ³
832	30000000	TIZA DURA	UNIDAD
833	39120000	TOMA + INTERRUPTOR	UNIDAD
834	39120000	TOMA AEREO CODELCA 15A/150V	UNIDAD
835	39120000	TOMA AEREO CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD
836	39120000	TOMA AEREO CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD
837	39120000	TOMA CARECHINO	UNIDAD
838	39120000	TOMA CODELCA TRIFILAR 20A/250V	UNIDAD
839	39120000	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD
840	39120000	TOMA DOBLE HOSPITALARIO LEVITON	UNIDAD
841	39120000	TOMA SENCILLO	UNIDAD
842	39120000	TOMA TELEFONICO + COAXIAL LUMINEX	UNIDAD
843		TORNILLO 3/4 X 2 TCA SEG CON ARANDELA	UND
844		TORNILLO 3/4 X 6 TCA SEG CON ARANDELA	UND
845	31161520	TORNILLO CABEZA CUADRADA 3*1/4	UNIDAD
846	30000000	TORNILLO CON ARANDELA	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
847	30000000	TORNILLO DRYWALL No. 6 x 3/8" - 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/8" - 1 1/4" - 1 5/8" - 1 3/4" - 1 1/2" - 2" - 2 1/4" - 2 1/2" - 3"	UNIDAD
848	30000001	TORNILLO EN ACERO 1/4 * 2"	UNIDAD
849	30000000	TORNILLO ESTUFA 3/16 X 3/4 PULGADA ARANDELA TUERCA 4 UNIDADES FIXSER	UNIDAD
850	30000000	TORNILLO GOLOSO 14" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
851	30000000	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2 PULGADAS ARANDELA TUERCA 2 UNIDADES FIXSER	UNIDAD
852	30000000	TORNILLO LAMINA 1/4" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
853	30000000	TORNILLO LAMINA 5/16" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
854	30000000	TORNILLO PARA SANITARIO	PAR
855	31161520	TORNILLO TECHO AUTO PERFORANTE	UNIDAD
856	30000000	TRIPLE *3MM LAMINA	UNIDAD
857	30000000	TRIPLEX 15mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA
858	30000000	TRITURADO 3/4"	M ³
859	30101703	TUBO 1 1/2" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
860	30101703	TUBO 1" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
861	30000000	TUBO 1" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
862	30000000	TUBO 1/2" x 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
863	30000000	TUBO 2" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
864	30000000	TUBO 2" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
865	30000000	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
866	30000000	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
867	30000000	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
868	30000000	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/4 HIERRO	UNIDAD
869	30000000	TUBO AGUAS NEGRAS 1 HIERRO	UNIDAD
870	30000000	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4 HIERRO	UNIDAD
871	39120000	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 3 MTS	UNIDAD
872	39120000	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1" - 33mm x 3 MTS	UNIDAD
873	39120000	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1/2" - 21mm x 3 MTS	UNIDAD
874	39120000	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 2" - 60mm x 3 MTS	UNIDAD
875	39120000	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 3/4" - 26mm x 3 MTS	UNIDAD
876	30000000	TUBO DE 1" DE ACERO CAL.16	METRO
877	39120000	TUBO EMT 1" x 3 MTS	UNIDAD
878	39120000	TUBO EMT 2"	UNIDAD



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
879	39120000	TUBO EMT 3/4" x 3 MTS	UNIDAD
880	39120000	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" x 6 MTS	UNIDAD
881	30101703	TUBO GALVANIZADO 1"	UNIDAD
882	30000000	TUBO GALVANIZADO 2" X 3 m	UNIDAD
883	39120000	TUBO MASTER LEDTUBE UNIVERSAL T8 PHILIPS	UNIDAD
884	30000000	TUBO METALICO 4*2"	UNIDAD
885	39120000	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/2 X 3MTS	UNIDAD
886	39120001	TUBO PASAMANOS	UNIDAD
887	30000000	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD
888	30000000	TUBO PRESION PVC GERFOR 1" RDE 13.5 - 315 PSI x 6 MTS	UNIDAD
889	30000000	TUBO PRESION PVC GERFOR 1/2" RDE 9 - 500 PSI x 6 MTS	UNIDAD
890	30000000	TUBO PRESION PVC GERFOR 2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD
891	30000000	TUBO PRESION PVC GERFOR 3/4" RDE 11 - 400 PSI x 6 MTS	UNIDAD
892	30000000	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 6 MTS	UNIDAD
893	47101525	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 2" - 60mm x 6 MTS	UNIDAD
894	30000000	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 3" - 83mm x 6 MTS	UNIDAD
895	30000000	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 4" - 114mm x 6 MTS	UNIDAD
896	30000000	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 6" - 168mm x 6 MTS	UNIDAD
897	30000000	TUERCA	UNIDAD
898	30000001	TUERCA EN ACERO	UNIDAD
899		TUERCA REFORZADA DE BRONCE 1/4	UND
900	30101703	TUERCA SEGURIDAD	UNIDAD
901	30000000	UNION 100 X 45	UNIDAD
902	30000000	UNION 100*45	UNIDAD
903	30000000	UNION CIELO RAZO PVC	UNIDAD
904	39120000	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD
905	39120000	UNION EMT 3/4	UNIDAD
906	30000000	UNION GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD
907	30000000	UNION SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
908	30000000	UNION SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD
909	30000000	UNION SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
910	30000000	UNION SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
911	30000000	UNION SANITARIA PVC GERFOR 6"	UNIDAD

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
912	30000000	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
913	30000000	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD
914	30000000	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD
915	30000000	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD
916	30000000	VALVULA CELENOIDE	UNIDAD
917	30000000	VALVULA ENTRADA HIDROSOTATICA SANITARIO	UNIDAD
918	30000000	VARILLA 1/2" x 6 MTS	UNIDAD
919	30000000	VARILLA 3/8" x 6 MTS	UNIDAD
920	30000000	VARILLA 4mm x 6 MTS	UNIDAD
921	30000000	VARILLA 5/8" CORRUGADA	UNIDAD
922	30000000	VARILLA 5mm x 6 MTS	UNIDAD
923	30000000	VARILLA 6mm x 6 MTS	UNIDAD
924	30000000	VARILLA DE 1/2" LISA	UNIDAD
925	30000000	VARILLA LISA 5/8	METRO
926		VARILLA ROSCADA 1/2	UND
927	30000000	VARILLA ROSCADA 3/8	METRO
928	30000000	VENENO CREDIT MATAMALEZA (exento)	GALON
929	51211616	VENENO DESTIERRO (EXENTO DE IVA)	LITRO
930	30000000	VENENO PARA HORMIGA (EXENTO DE IVA)	BOLSA
931	23271707	VIDRIO PARA SOLDAR #10 - #11 - #12	UNIDAD
932	30101703	VIGA IP 3"	UNIDAD
933	30101703	VIGA IP 4"	UNIDAD
934	30101703	VIGA IP 5"	UNIDAD
935	31211504	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B	CUARTO
936	31211504	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B POR 1 GL	GALON
937	30000000	YEE LAVADORA	UNIDAD
938	30000000	YEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
939	30000000	YEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
940	30000000	YESO MAXI YESO	BULTO
941	30000000	YESO MAXI YESO KILO	KILO

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el manual de contratación el contrato a celebrar se encuentra dentro de los denominados CONTRATO DE SUMINISTRO.

6. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

8. VALOR DEL CONTRATO:

El valor destinado para el presente proceso es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE (\$ 250.000.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal, amparado en el certificado número **CDP 1262** del 23/07/2024 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2024.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003-369	OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO	\$ 10,000,000
2.1.2.02.01.004-421	PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES	\$ 18,000,000
2.1.2.02.01.004-462	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 30,000,000
2.1.2.02.01.003-311	MADERAS	\$ 8,000,000
2.1.2.02.01.003-333	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	\$ 2,000,000
2.1.2.02.01.003-346	ABONOS Y PLAGUICIDAS	\$ 1,000,000
2.1.2.02.01.003-351	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, COLORES PARA PINTURA ARTÍSTICA, TINTAS	\$ 30,000,000
2.1.2.02.01.003-354	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	\$ 5,000,000
2.1.2.02.01.003-373	PRODUCTOS REFRACTARIOS (LADRILLOS, CERÁMICA)	\$ 40,000,000
2.1.2.02.01.003-374	YESO, CAL Y CEMENTO	\$ 32,000,000
2.1.2.02.01.004-429	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	\$ 42,000,000
2.1.2.02.01.004-463	HILOS Y CABLES AISLADOS, CABLE DE FIBRA ÓPTICA	\$ 20,000,000
2.1.2.02.01.004-464	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 200,000
2.1.2.02.01.004-465	LAMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA, LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPOS PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO, SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 5,800,000
2.1.2.02.01.004-473	RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE	\$ 1,000,000



RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SONIDO Y VIDEO, MICROFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES	
2.1.2.02.02.001-153	ARENA, CANTOS PIEDRAS, GRAVA	\$ 5,000,000
TOTAL		\$ 250,000,000

10. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

PARAGRAFO PRIMERO: La forma de pago, así como las cantidades se definirán bajo la figura del contrato por bolsa o monto agotable. El "«contrato por bolsa o monto agotable», en realidad puede corresponder a un contrato de suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. Lo anterior, en vista de que el tipo contractual de «contrato por bolsa o a monto agotable» no existe en las leyes civiles y comerciales ni en el EGCAP como un tipo contractual". "Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago, a precios unitarios, según demanda de los bienes o servicios objeto del suministro requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede ser utilizada por las entidades estatales". En efecto puede resultar procedente si en la etapa de planeación del contrato, producto de los estudios previos y el



análisis del sector y de los oferentes, se observa que la misma resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y puede generar algún beneficio, como por ejemplo, la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes o servicios que se adquirirán durante el plazo de ejecución del contrato y un control del gasto para evitar demandar bienes o servicios del suministro en exceso del presupuesto oficial. 1 Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente corren por cuenta del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración



pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2020, el en el CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.1.2.2 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

Atendiendo lo ordenado por el PARAGRAFO PRIMERO del artículo 31 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 "En los eventos definidos en éste artículo no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto dejará constancia escrita en el desarrollo del proceso contractual"

12. METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

12.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Nro. Del proceso
Hospital Sarare
Sobre 1 o Sobre 2 (dependiendo del sobre)
Nombre del proponente
Dirección de notificación
Teléfono del proponente
Correo electrónico del proponente

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

12.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

12.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19^a - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada no serán recibidas y en caso de serlo serán devueltas al proponente sin ser abiertas. Las propuestas no se podrán entregar por correo electrónico.

12.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

12.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.



12.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

12.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

12.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

12.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

13. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

15. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar e precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

17. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015. y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta.

17.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.



17.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

17.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✦ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución,

objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- ↓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ↓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ↓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ↓ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

17.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

17.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

17.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

17.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

17.1.7 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

17.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

17.1.09 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

17.1.10 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

17.1.11 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá

presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

17.1.12 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

17.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción..
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

17.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

La verificación de experiencia habilitante no tiene puntaje alguno, pero HABILITA O NO la propuesta para acceder al presente proceso programado por el Hospital del Sarare E.S.E.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas.

17.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

Se seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la Institución con menor valor, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja el presupuesto oficial. Se publica conjuntamente la Ficha técnica de los bienes que requiere adquirir la entidad, la cual hace parte del presente estudio previo Las especificaciones técnicas exigidas contempladas en la ficha técnica, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.



17.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, mediante la presentación de mínimo tres (03) certificaciones y/o copia de contratos y/o copia del acta de liquidación, cuyo objeto o ítems sean iguales o similares a. SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS, el presupuesto sumado entre sí deberá ser igual o superior al 50% del valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. No serán aceptados contratos en ejecución.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
31211500	PINTURA
31163000	EMBRAGUES
31161500	TORNILLOS
39121700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

3.3.1.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

18. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
b) NIT. Nit. 800.231.215-1
c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los productos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11. La facturación electrónica de venta y/o cuenta de cobro debe radicarse en la oficina de correspondencia o al correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com, antes de los 24 días de cada mes.
12. Toda factura electrónica de venta anulada se debe enviar soporte de nota crédito
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
15. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas correspondientes.
16. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
17. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
3. En el evento en que el Hospital requiera un elemento el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
4. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
5. La entrega de los estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el supervisor.
6. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud por la necesidad del servicio.
7. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento (si aplica), nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
8. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
10. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución.



11. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
12. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
13. Acudir ante cualquier requerimiento que realice el supervisor, dar razones y respuestas de manera inmediata.
14. El contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten cumplimiento obligaciones; los pagos al sistema de seguridad social.
15. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 23 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

21. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo.

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato



- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

22. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 01 de agosto de 2024.

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
Subgerente Administrativo Y Financiero

JOAQUIN ANTONIO ALVAREZ HENAO
Líder de Mantenimiento

Proyectó: Yerly Rivero – Auxiliar Adm. - área de mantenimiento

Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesor Jurídico

Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero